

Expediente 2024-00044-00
Cesación Efectos Civiles
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, abril cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

A Despacho se encuentra la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida a través de apoderado judicial por SERGIO RODRIGUEZ RENGIFO, en contra de LUZ DAGNOLIA MIRANDA LOPEZ, demanda que al ser estudiada se observa que, reúne los requisitos formales, por tanto, el juzgado procederá a su admisión, en virtud a ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida a través de apoderado judicial por SERGIO RODRIGUEZ RENGIFO, en contra de LUZ DAGNOLIA MIRANDA LOPEZ por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo reglado en el numeral 8 de Ley 2213 de 2022 y del Artículo 292 y 292 del CGP, se dispone notificar personalmente a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, por el termino de 20 días para que se pronuncie al respecto. Resorte del actor

CUARTO; Notificar a la Defensora de Familia y a la Procuradora Judicial en Asuntos de Familia.

QUINTO: Reconocer personería al doctor JUAN CARLOS JARAMILLO GARCIA, para actuar en las presentes diligencias de conformidad con el poder conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb9a25acfe7a32c17265b83fa5e37888297cf4ba70ec549af42304e623ec727**

Documento generado en 05/04/2024 07:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>